

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE RACIONALIZACION Y METODOS

CIRCULAR N.º 735

SANTIAGO, 18 de febrero de 1981

ENVIA FORMATO DEFINITIVO DE PLANILLA GENERAL DE COTIZACIONES PREVISIONALES.

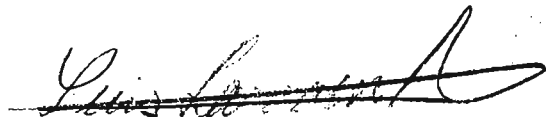
- 1.— Por Circular N.º 731, de 6 del mes en curso, se envió a las entidades de previsión, para su estudio y análisis, el segundo modelo de Planilla General de Cotizaciones Previsionales.
- 2.— En esta oportunidad envío a Ud., para su visto bueno, los formularios definitivos en los que se han acogido todas las sugerencias y modificaciones formuladas por las instituciones previsionales.
- 3.— En consecuencia, se envía junto a la presente circular, lo siguiente:
 - a) Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales (formularios uno y dos).
 - b) Planilla de Deudores (formulario tres).
 - c) Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales — Planilla Complementaria de Abonos (formularios cuatro y cinco).
 - d) Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales — Planilla Complementaria de Cargos (formularios seis y siete).
 - e) Instructivo Llenado de Planillas de Cotizaciones Previsionales.
 - f) Cuadro "Tasas de Cotización Vigentes" (modelo).
 - g) Tabla de Códigos de Instituciones de Previsión.
 - h) Tabla de Códigos de Actividad Económica.

- 4.- Cada Institución deberá adaptar las instrucciones a sus propias necesidades e insertarlas al reverso del formulario 01.
- 5.- Finalmente, el Superintendente infrascrito solicita a Ud. emitir su pronunciamiento sobre el particular en un plazo no superior a 48 horas.

Lo anterior no obsta para que las instituciones de previsión que los den por aprobados, procedan desde ya a confeccionar los nuevos formatos que en esta oportunidad se acompañan, los que deberán implantarse a partir del 1.º de marzo de 1981.

En todo caso, previo a su impresión definitiva, deberán enviarse las pruebas de imprenta respectivas para su visación por parte de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS LARRAIN ARROYO
SUPERINTENDENTE